



CAUSA No. 134-2018-TCE

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa electoral 134-2018-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de enero de 2019.- Las 21:00.-

## VISTOS.-

## **ANTECEDENTES:**

- 1) El 26 de noviembre de 2018, a las 20:44 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexo una (1) foja, suscrito por el señor David Paz Viera mediante la cual presenta una denuncia en contra del Asambleísta Noralma Elizabeth Zambrano Castro.
- 2) Luego del sorteo realizado, el 04 de diciembre de 2018, conforme se desprende de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Prosecretario General de este Tribunal, se asignó a la causa el número 134-2018-TCE radicándose la competencia, en la persona del doctor Ángel Torres Maldonado Msc., Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Con estos antecedentes, siendo el estado de la causa y PREVIO A RESOLVER lo que en Derecho corresponde DISPONGO:

**PRIMERA.-** Conforme a lo dispuesto en el numeral 2, 3, 4, del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, el recurrente, aclare y complete su denuncia. En el mismo plazo se sirva determinar la identidad y matrícula profesional de un abogado patrocinador que, mediante su firma, asuma la defensa técnica de la presente causa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literales a) y g) de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 330 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial.

SEGUNDA.- Los documentos con los que se dará cumplimiento a la disposición "PRIMERA" de este auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. A tal efecto téngase en cuenta lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso





CAUSA No. 134-2018-TCE

Electoral, normativa que dispone que: "(...) durante el período electoral todos los días y horas son hábiles (...)"

**TERCERA.-** Téngase en cuenta la dirección electrónica: <u>davidpazviera@yahoo.com</u> señalada por el recurrente para sus notificaciones.

**CUARTA.-** Notifiquese:

a) Al recurrente, en la dirección electrónica: davidpazviera@yahoo.com

QUINTA.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del Despacho.

**SEXTA.-** Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE." F) Dr. Ángel Torres Maldonado.- JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco Secretaria Relatora